MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1468

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 723/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.

Asunción, 17 de setiembre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 3464/2020, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 723/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3258/19 y su rectificatoria 3370/19, SE ADJUDICA Llamado MOPC N° 153/2019 Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", a la Empresa Contratista ENGINEERING S.A.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 723/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y Y LA EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A. para los "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO"; se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 122/2020 de fecha 17/08/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1234/2020 de fecha 11/09/2020.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico de fecha 22/07/2020.

21220

M.O.P.C.

(ciento diez)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1468

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 723/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 723/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO" SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el Monto del Contrato original en Gs 1.004 437.796 (Mil Cuatro Millones, Cuatrocientos Treinta y Siete Mil, Setecientos Noventa y Seis) IVA INCLUIDO representando un porcentaje de 8,08% del monto contractual.

El monto contractual original es de Gs 12.437.501.790 (guaraníes Doce Mil, Cuatrocientos Treinta y Siete Millones, Quinientos Uno Mil, Setecientos Noventa) IVA incluido.

El monto final de los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 1, asciende a Gs 13.441.939.586 (guaraníes Trece Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Uno Millones, Novecientos Treinta y Nueve Mil, Quinientos Ochenta y Seis) IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el artículo N° 2 de la Presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº **1** incrementa además el Plazo Contractual que es de 210 días en 17 días (diecisiete) días por aumento de más trabajos en Planilla, a ser contados a partir del final del Plazo de 210 días establecido.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A019789

AWD/am

M.O.P.C.

109 (ciento nueve)